

**NOTA DE COBERTURA**

DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LA PÓLIZA
<b>RAMO</b>	TODOS LOS RIESGOS AUTOMOVILES
<b>ASEGURADORA OFERENTE</b>	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
<b>VIGENCIA</b>	Inicio de vigencia 01 de agosto de 2023 a las 00:00:00 horas; Fin de vigencia 31 de julio de 2024 a las 24:00:00 horas, con posibilidad de renovarse en forma automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, con una vigencia máxima de dos (2) años
<b>TOMADOR</b>	Scotiabank Colpatría S.A.
<b>NIT.</b>	860.034.594-1
<b>ASEGURADO</b>	Scotiabank Colpatría S.A.. y/o sus locatarios o deudores
<b>NIT.</b>	860.034.594-1
<b>BENEFICIARIO</b>	Scotiabank Colpatría S.A.. y/o sus locatarios o deudores
<b>NIT.</b>	860.034.594-1
<b>DIRECCION COMERCIAL</b>	Carrera 7 No. 24-89 Piso 40 - Torre Colpatría
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	Bancaria Producto Leasing Financiero y/o Leaseback
<b>AMBITO TERRITORIAL</b>	Colombia
<b>JURISDICCION</b>	Territorio Colombiano.
<b>BIENES E INTERESES ASEGURADOS</b>	Todo tipo de vehículos livianos y motos, nuevos o usados de cualquier servicio, entendiéndose por aquellos que tienen una capacidad inferior a 3.5 toneladas, incluidos pero no limitados a: Autos Familiares, camperos, camionetas, pick ups, furgonetas, vehículos medicalizados y/o ambulancias, etc. Todos ellos financiados por Scotiabank Colpatría S.A. bajo cualquier modalidad de Leasing.
<b>MODALIDAD DE SEGURO</b>	Póliza colectiva con pago mes vencido
<b>COBERTURAS MÍNIMAS SOLICITADAS</b>	Responsabilidad Civil Extracontractual Asistencia jurídica en proceso penal Asistencia jurídica en proceso civil Pérdida parcial y total por Daños / Incluye Actos Terroristas para vehículos livianos, para los demás vehículos se excluyen los eventos cubiertos por las pólizas contratadas por el Estado y lo estipulado en el clausulado de cada tipo de vehículo. Pérdida parcial y total por Hurto Terremoto, Maremoto, Tsunami y erupción volcánica Gastos de Transporte por PTH y PTD \$30.000 por día hasta un límite de \$1.800.000 y para pérdidas parciales \$20.000 por día y hasta \$600.000 Protección Patrimonial Asistencia en viaje Asistencia para motos, solo opera asistencia jurídica

	Vehículo de Reemplazo, Para vehículos livianos particulares, hasta por siete (10) días. Es excluyente de gastos de transporte.
<b>TASAS</b>	<p>La Compañía Aseguradora oferente otorgará la tasa de prima de seguro como una tasa por ciento mensual de acuerdo al perfil de riesgo de cada uno de los deudores del Banco. En todo caso la Compañía Aseguradora velará permanentemente para que esta tasa sea ajustada a mercado, adecuada y favorable para los clientes deudores de esta cartera.</p> <p>Lo anterior deberá ser indicado mediante Anexo No. 5.1. del pliego de condiciones.</p>
<b>COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS</b>	<p>El proponente debe tener en cuenta que cada mes se efectuará el cobro ó devolución por el ingreso de nuevos bienes o el retiro de los que finalizan su vigencia, más el valor mensual de los bienes que vengán reportados. Todo con base en la causación registrada en la contabilidad del Scotiabank Colpatría S.A., sin perjuicio de los ajustes necesarios por eventuales diferencias, errores o correcciones.</p> <p>El Banco suministrará a la Compañía Aseguradora dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes, la información correspondiente a los créditos y/o contratos causados del mes inmediatamente anterior para que realice la respectiva cuenta de cobro.</p> <p>Una vez la Compañía Aseguradora adjudicataria, expida y entregue la cuenta de cobro, el Banco realizará la liquidación y pago de las primas de seguro recaudadas máximo el día veinticinco (25) del mismo mes, mediante consignación directa a la cuenta de ahorros o corriente que la Compañía Aseguradora adjudicataria abrirá para tal efecto en la sucursal del Banco que esta determine. De manera simultánea y posterior a la consignación de estos recursos, el Banco realizará el cobro de la retribución por los costos de administración y recaudo de las primas de seguro, incluido el IVA.</p>
<b>VALORES ASEGURADOS</b>	<p>Para los vehículos nuevos, el equivalente al 100% del valor comercial del automotor, más los accesorios que se le instalen, según precios de lista de cada fabricante, sin reducir el monto total asegurado por descuentos, bonos o promociones. Para los vehículos usados las aseguradoras podrán establecer como valor asegurado las guías de valores Fasecolda, o una revista especializada, previamente convenida por las partes, así como los avalúos técnicos practicados por entidades idóneas y/o concesionarios, admitiendo una variación de al menos un 10% más los accesorios instalados.</p> <p>Límite Mínimo de Responsabilidad Civil Extracontractual: \$4.000.000.000 para:  Daños a bienes de terceros, Lesión o muerte a una persona, Lesión o muerte a dos o más personas, incluyendo daños patrimoniales y extrapatrimoniales</p> <p>Para taxis:  Daños a bienes de terceros: \$300.000.000  Lesión o muerte a una persona: \$300.000.000  Lesión o muerte a dos o más personas: \$600.000.000</p>
<b>CLÁUSULAS Y CONDICIONES SOLICITADAS</b>	
Amparar vehículos blindados	
Cobertura para automóviles eléctricos con condiciones especiales/diferenciales	
Amparo automático para adición de nuevos accesorios: hasta veinte millones de pesos (COP \$20.000.000) y por 30 días desde la fecha de la	
Amparo automático para vehículos (nuevos o usados): Vehículos cero Km: trecientos millones de pesos (COP \$300.000.000), 30 días. Vehículos	
Amparo automático para aquellos vehículos que vienen con póliza endosada y que terminan el crédito y no se ha legalizado el traspaso al	

Ampliación del término de revocación de la póliza 90 días calendario por parte de la Aseguradora
Anticipo de Indemnización 50% con le aviso de siniestro y la demostración de la pérdida.
Asesoría jurídica.
Scotiabank Colpatría S.A podrá revocar la póliza en cualquier momento y se devolverá la proporción de la prima por la vigencia no incurrida sin
Cláusula de ampliación del plazo de aviso de siniestro 30 días
Cláusula de Arbitramento, no aplicable para la cobertura de RCE.
Continuidad de amparo a todos los deudores o locatarios que están actualmente asegurados con póliza interna en igualdad de condiciones de
Inclusión Automática de Endosos: continuidad de amparo para todos los vehículos que sean trasladados de otras aseguradoras e incluidos en la póliza colectiva por vencimiento de endoso, sin ser necesaria la inspección de los automotores o cualquier otro requisito de asegurabilidad. Se incluye la cartera vigente y nuevos contratos bajo esta clausula a partir del inicio de vigencia de la licitación y por el periodo adjudicado.
Continuidad de cobertura en caso de diligencias de secuestro y actos de autoridad, cuando el vehículo queda bajo responsabilidad y/o custodia de una autoridad competente, hasta el saldo insoluto de la deuda.
Continuidad de responsabilidad frente a Scotiabank Colpatría por uso distinto del informado
Designación de ajustador mutuo acuerdo con el asegurado.
El amparo de Responsabilidad Civil, se extiende también a amparar el Daño moral y el Lucro cesante de la Víctima. (Terceros Afectados), con un sublímite del 50% del Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual.
En aras de salvaguardar el patrimonio de Scotiabank Colpatría S.A., cuando un vehículo se emplee para uso distinto al informado por el locatario en la solicitud de seguro, el contrato de seguro no podrá ser rescindido, declarado nulo o terminado, hasta el saldo insoluto de la deuda.
En aras de salvaguardar los intereses del Banco Colpatría S.A., la aseguradora se compromete a no objetar el siniestro cuya reclamación se origine en la pérdida total del vehículo asegurado por causa de la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de un delito contra el patrimonio económico del locatario, sin estar limitado únicamente al hurto, hasta el saldo insoluto de la deuda.
En caso de ocurrir errores u omisiones en el trámite de las solicitudes de seguro, no imputables a los clientes de Scotiabank Colpatría S.A. el contrato de seguro no podrá ser rescindido, declarado nulo o terminado, por esa circunstancia, en consecuencia, no cesará las responsabilidad de la aseguradora y se conviene en que la compañía de seguros efectuará el trámite que corresponde, sin reducir las coberturas o vigencia de las pólizas, con aviso de 90 días.
En caso de pérdidas totales y siempre que el beneficiario del seguro sea Scotiabank Colpatría S.A., se efectuará un giro no inferior al saldo insoluto de la obligación. Los trámites de traspaso se efectuarán con posterioridad al desembolso de este anticipo. Los trámites de traspaso deberán realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha del pago de la indemnización. Si en este tiempo no se efectúa el traspaso y cancelación de la matrícula, la aseguradora podrá exigir el reintegro del monto girado, volviendo a erogar cuando tal trámite se efectúe.
En el evento de practicarse diligencias de secuestro sobre un vehículo, debidas a acciones de cobro ejercidas por el Banco Colpatría S.A., y siempre que el bien quede bajo su custodia o la de un secuestre autorizado, el seguro continuará vigente sin ser rescindido por esta circunstancia. La cobertura operará siempre que el bien quede bajo el cuidado y custodia de Scotiabank Colpatría S.A.
Extensión de la responsabilidad civil cuando el vehículo no esté siendo conducido por el locatario
Extensión de la responsabilidad civil por daños a terceros causados por caída de objetos del vehículo
Gastos de transporte en Pérdidas Parciales por daños en exceso del vehículo de cortesía: Vehículos livianos. Vehículos livianos gama alta.
Camperos, Camionetas, Pick Ups de servicio privado.
La aseguradora podrá revocar la o las pólizas, dando un aviso al tomador y al asegurado, con un periodo no inferior a 90 días retornando a Scotiabank Colpatría S.A., el monto de las primas por la vigencia no transcurrida.
Los vehículos usados se asegurarán con el valor establecido por la guía de valores Fasecolda vigente al momento de la emisión y se permite un 10% por exceso o defecto sobre el valor de esta guía. Los vehículos cero (0) Km. se asegurarán por el valor de la factura de compra.
Plazo para revocación de pólizas o certificados; Dentro de los primeros 90 días de vigencia de una póliza o certificado de seguro, estos podrán ser revocados por solicitud de Scotiabank Colpatría S.A., sin que ello de lugar a cobro de prima, o de sanciones por corto plazo, hasta una retroactividad de 90 días.
Primera opción del salvamento para el asegurado
Reparación en concesionario para los vehículos no superiores a cinco (5) años. Los vehículos livianos particulares o públicos de menos de cinco (5)
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
Se cubren los daños por choque de la carrocería o tráiler contra el mismo vehículo asegurado.
Se extiende la responsabilidad civil cuando el vehículo este estacionado o sin moverse por sus propios medios
No objetar el siniestro cuya reclamación se origine en la pérdida total del vehículo por causa de un delito contra el patrimonio económico del locatario, si estar limitado únicamente al amparo de hurto, hasta el saldo insoluto de la deuda.
Para el caso de vehículos que sean trasladados de otras aseguradoras, se dará aplicación a la continuidad de los contratos de seguros, sin ser necesaria la reinspección de los automotores.

Errores e inexactitudes no intencionales. En caso de ocurrir errores u omisiones en el tramite de las solicitudes de seguro, no imputables a los clientes de Scotiabank Colpatria S.A., el contrato de seguro no podrá ser rescindido, declarado nulo o terminado, por esa circunstancia, en consecuencia, no cesará la responsabilidad de la aseguradora y se conviene en que la compañía de seguros efectuara el trámite que corresponde, sin reducir las coberturas o vigencia de las pólizas.

Extensión de Remolques, cubrir las pérdidas o daños a la responsabilidad civil que se presente, cuando el vehículo asegurado remolque otro vehículo con o sin fuerza propia siempre y cuando el vehículo asegurado sea diseñado para tal fin y cubre los daños o pérdidas a otros vehículos y no a los remolcados.

Motín, Huelga, movimientos subversivos y terroristas. Esta póliza incluye dentro de su cobertura los eventos de Motín, Huelga, Asonada, Movimientos Subversivos, Terrorismo o en general Conmociones Populares de cualquier clase y actos mal intencionados de terceros, excluyendo los eventos cubiertos por las pólizas contratadas por el Estado y lo estipulado en el clausulado de cada tipo de vehículo.

Incremento del Valor Asegurado. Si se requiere un valor asegurado superior o menor (+ o- 10%) al establecido en la guía FASECOLDA vigente en el momento de la inspección o factura de venta del vehículo, el asegurado deberá suministrar un avalúo del concesionario reconocido por la marca.

Validez de las inspecciones: Tiempo de validez de la inspección 30 días calendario (se incluye el día de la inspección)

Expedición y envío de las pólizas. Las pólizas iniciales, renovaciones y anexos deberán ser expedidos dentro de los diez (10) días siguientes a partir del momento en que el BANCO envíe los soportes para la expedición. La compañía de seguros se encargará de realizar el envío de las pólizas directamente a los clientes de nuevas inclusiones, renovaciones y modificaciones.

Errores e inexactitudes no intencionales. En caso de errores y omisiones por parte del tomador, en el reporte de los deudores y/o valores asegurados entregados a la aseguradora, no será tenido en cuenta como causal de objeción. La aseguradora emitirá la póliza y el BANCO pagará la prima correspondiente y se procederá a la indemnización.

En caso de pérdidas totales y siempre que el beneficiario del seguro sea el BANCO, no se efectuará un giro no inferior al saldo insoluto de la obligación.

Extensión de la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual a otros vehículos, cuando el vehículo conducido sea de similares características al asegurado.

Cobertura frente al Banco por uso distinto del vehículo al detallado en la póliza.

Inclusión y Exclusiones con devolución de prima retroactiva, un total de ciento veinte (120) días de retroactividad.

Transporte de mercancías azarosas cuando sean transportadas en vehículos diseñados para tal fin

Cláusula de vehículos alquilados a terceros, se extiende a cubrir los vehículos asegurados que sean alquilados o arrendados a terceras personas o entidades, incluidos vehículos blindados.

Daños Mutuos Remolcador y/o Remolque, cuando el vehículo y el remolque estén asegurados en la póliza colectiva.

Extensión para obligaciones que no estén a paz y salvo

Opción de cobertura básica para vehículos en cartera castigada.

Se incluye cobertura para vehículos donde el Banco autorice el subarriendo

Para los vehículos usados se acepta el peritaje y avalúo realizado por el concesionario autorizado como inspección, siempre y cuando cumpla con toda la información requerida por la Aseguradora y demás requisitos establecidos para la emisión, para los vehículos nuevos en ninguno caso será necesaria la inspección para inclusión en la póliza.

Bolsa de disposición para manejo comercial del Banco aplica para todos los ramos del Grupo 1 de seguros objeto de licitación:

Se establece una bolsa para pagos comerciales por parte del Banco, por un valor de trescientos millones de pesos (COP \$300.000.000) la cual estará destinada para los siguientes pagos, incluidos pero no limitados a: siniestros que sean objetados por cualquier causa de no cobertura, o por

**Derechos sobre salvamento:** En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta del salvamento respecto de cualquier pérdida indemnizada por la compañía aseguradora bajo la póliza a la cual este documento se adhiere, el asegurado participará de tal recuperación en la misma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiese lugar a ellos.

**Ampliación del radio de operaciones a países del pacto Andino:** Los amparos otorgados mediante la presente póliza, operan mientras el vehículo se encuentre dentro del territorio de las repúblicas del Pacto Andino y mediante convenio expreso, en otros países.

**Actos de autoridad,** incluyendo los generados por AMIT, Sabotaje y Terrorismo, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley: La presente póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los vehículos asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida u ordenada por ésta, al igual que los daños y pérdidas ocasionadas por la acción de la autoridad ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza, incluidos los generados por AMIT, Sabotaje y

**Modificaciones en favor del asegurado:** Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza

**Pago de la Indemnización:** Queda convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza, la aseguradora acepta los valores asegurados establecidos en ella. En estas condiciones la compañía de seguros efectuará el pago de la indemnización por las pérdidas y daños del vehículo hasta por el valor comercial del mismo a la fecha del siniestro, según la Guía de FASECOLDA. Mas sus accesorios

Los vehículos quedan asegurados con todos sus elementos y accesorios aunque no se hayan detallado expresamente: La compañía acepta que los vehículos asegurados o los que ingresen a la póliza quedan automáticamente amparados con todos sus elementos y accesorios aunque no se hayan detallado o declarado expresamente en la póliza.

**PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION:** Máximo cinco (5) días calendario contados a partir de formalizar la reclamación ante la Aseguradora con la documentación completa.

**VALOR DE LA INDEMNIZACION:** La compañía acepta indemnizar el valor comercial, mínimo el valor del saldo de la deuda al Banco, al momento de la indemnización, tomando como base la guía de FASECOLDA.

**LIQUIDACIÓN DE PRIMAS:** La aseguradora debe presentar la liquidación uno a uno de manera detallada de los vehículos asegurados y debe incluir la prima mensual y una alternativa para pago anual.

#### DEDUCIBLES

	1	2	3	4	5	6
AMPAROS	LIVIANOS ALTA GAMA, AUTOS, CAMPEROS Y CAMIONETAS	AUTOS LIVIANOS	CAMPEROS, PICK UP PÚBLICO	TAXIS, AUTOMOVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS, PICK UP PÚBLICO	VHICULOS BLINDADOS	MOTOS
RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE LA PÉRDIDA	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2SMMLV	10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2SMMLV	20% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA
PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS SOBRE LA PÉRDIDA	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	15%	10%	20%
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS MÍNIMO	0	0	0	2 SMMLV	2 SMMLV	2 SMMLV
PÉRDIDA TOTAL DAÑOS, SOBRE LA PÉRDIDA	0	0	0	15%	10%	20%
PÉRDIDA TOTAL DAÑOS, MÍNIMO	0	0	0	0	0	0
PÉRDIDA PARCIAL HURTO O HURTO CALIFICADO SOBRE LA PÉRDIDA	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	\$ 1.160.000	15%	10%	20%
PÉRDIDA PARCIAL HURTO O HURTO CALIFICADO, MÍNIMO	0	0	0	2 SMMLV	2 SMMLV	2 SMMLV
PÉRDIDA TOTAL HURTO O HURTO CALIFICADO, MÍNIMO	0	0	0	15%	10%	20%
PÉRDIDA TOTAL HURTO O HURTO CALIFICADO, MÍNIMO	0	0	0	0	0	0
TERREMOTO SOBRE LA PÉRDIDA	10%	10%	10%	10%	10%	10%
TERREMOTO, MÍNIMO	1 SMMLV	1 SMMLV	1 SMMLV	1 SMMLV	1 SMMLV	1 SMMLV

Se podrá ofertar condiciones diferentes a las indicadas para los deducibles, siempre y cuando estas mejoren las de referencia indicadas en este

#### DOCUMENTOS PARA AVISO DE SINIESTRO

##### EN CASO DE PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS:

La inspección del vehículo se realiza en el taller asignado por la compañía, conforme a las políticas vigentes y a las características del automotor

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.

##### EN CASO DE PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO:

La inspección del vehículo se realiza en el taller asignado por la compañía

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Licencia de tránsito del conductor (para vehículos públicos).

##### EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS:

La inspección del vehículo se realiza en el taller asignado por la compañía, en el cual se determina el porcentaje de pérdida del automotor.

- Traspaso del vehículo o cancelación de matrícula a AXA COLPATRIA Seguros S.A. con NIT 860.002.184-6, para ello ponemos a tu disposición el servicio de acompañamiento en trámites.
- Carta de levantamiento de prenda.

##### EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR HURTO:

- Copia de la denuncia instaurada ante la autoridad competente.
- Certificado de no recuperación de la Fiscalía.
- Declaración del siniestro.
- Tarjeta de propiedad a nombre de AXA COLPATRIA Seguros S.A. con NIT 860.002.184-6, para ello ponemos a tu disposición el servicio de

##### EN CASO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A VEHÍCULO:

La inspección del vehículo se realiza en el taller asignado por la compañía a través de la línea telefónica.

- Solicitud formal de reclamación.
- Copia del informe de accidente de tránsito o soportes de responsabilidad.
- Copia de la tarjeta de propiedad del afectado.

##### EN CASO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES:

- Solicitud formal de reclamación.
- Copia del informe de accidente de tránsito o soportes de responsabilidad.
- Matrícula, copia del recibo de pago de impuesto predial y certificado de libertad del bien afectado.
- Copia del documento de identidad del afectado.

##### EN CASO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES O MUERTE:

- Solicitud formal de reclamación.
- Copia del informe de accidente de tránsito o soportes de responsabilidad

Copia del informe de accidente de tránsito o soportes de responsabilidad.

• Fallo o sentencia de la autoridad competente.

• Para lesiones, dictamen de Medicina Legal, certificado de atención médica por SOAT, facturas originales de gastos en exceso e historia clínica.

<b>Cambios de Ciclo</b>	En los casos en que el Banco realice cambios de ciclo de facturación en sus contratos por solicitud del cliente o por campañas, la aseguradora garantizará la cobertura hasta el nuevo vencimiento de la obligación sin cobro de prima a prorrata por los días adicionales de desplazamiento de la cobertura.
<b>RECONOCIMIENTO POR LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO</b>	Mínimo 26,20% + IVA
<b>Compromiso</b>	Los términos y condiciones del presente slip técnico son condiciones mínimas exigibles por el Banco, las cuales deberán quedar consignadas en su totalidad dentro de la emisión de la póliza. La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en la presente póliza colectiva durante la vigencia del crédito La compañía Adjudicataria por medio de la presentación de su oferta se compromete a cumplir en forma integral, incondicional y sin salvedad alguna, la totalidad de las anteriores condiciones, desde el inicio y durante la vigencia de la adjudicación en los términos de la licitación.
Clausulados vigentes Axa Colpatría:	<b>Aplican las condiciones estipuladas en los clausulados Vigentes:</b> <b>Livianos:</b> 24/05/2021-1306-P-03-P811//MAYO//2021-D001 24/05/2021-1306-NT-P-03-P811//MAYO//2021.